

JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO MANIZALES, CALDAS

Resolución No. 012

"Por medio de la cual se concede una licencia no remunerada y renunciable"

Manizales, doce (12) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito Juez Sexto Penal del Circuito de Manizales -Caldas-, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996, y,

Considerando:

Que mediante escrito presentado el 12 de noviembre del año en curso, el doctor **Carlos Fernando Álzate Ramírez**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.073.709 de Manizales, quien ocupa en propiedad el cargo de Secretario de este Despacho, solicitó se le conceda **licencia no remunerada y renunciable** hasta por tres (3) años y a partir del 13 de noviembre de 2025 -inclusive-, con el objeto de ocupar otro cargo en la Rama Judicial.

Que, ante esta eventualidad administrativa, se ordenará oficiar al Jefe de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, para que expida el certificado de disponibilidad presupuestal que permita atender el pago de sueldo a quien ocupe el citado cargo.

Resuelve:

Primero: Conceder licencia no remunerada y renunciable hasta por tres (3) años al señor CARLOS FERNANDO ÁLZATE RAMÍREZ, al cargo de Secretario, a partir del 13 de noviembre del presente año, inclusive.

Segundo: Solicitar al Jefe de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, para que expida el certificado de disponibilidad presupuestal, que permita atender el pago de sueldo a quien ocupe el citado cargo.

Tercero: Ordenar que copia de la presente Resolución se remita a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial -Área de Talento Humano-, para lo de su cargo.

Comuníquese y cúmplase

LUÍS GONZAGA GARCÍA BEDOYA

Répública de Colombia L Juzgado Pexto Penal del Circuito Manizales

Manizales, agosto 15 de 2023

Oficio No. 126

Señor

Jefe de Recursos Humanos

Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial

La Ciudad

Para los fines correspondientes me permito remitirle la Resolución No. 019 de la fecha, mediante la cual se concede una licencia no remunerada y renunciable, a partir del 16 de agosto del año en curso -inclusive- y hasta por tres (3) meses, al señor Uriel Gómez Serna, con cédula de ciudadanía No. 10.256.844, con miras a ocupar otro cargo ante la Sala Penal del Tribunal Superior de Manizales.

Cordialmente,

LUÍS GONZAGA GARCÍA BEDOYA

JUEZ

Aspublea de Colombia

Tuzgado Geccio Penal del Circuito

Slanizales

Manizales, agosto 15 de 2023

Oficio No. 127

Señores

Consejo Seccional de la Judicatura

-Sala Administrativa-

La ciudad

Para los fines correspondientes me permito remitirle la Resolución No. 019 de la fecha, mediante la cual se concede una licencia no remunerada y renunciable, a partir del 16 de agosto del año en curso -inclusive- y hasta por tres (3) meses, al señor Uriel Gómez Serna, con cédula de ciudadanía No. 10.256.844, con miras a ocupar otro cargo ante la Sala Penal del Tribunal Superior de Manizales.

Cordialmente,

LUÍS GONZAGA GARCÍA BEDOYA

JUEZ